
Documento WSIS/PC-2/CONTR/11-S
5 de diciembre de 2002
Ingles y español solamente

Sociedad General de Autores y Editores

LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

- Posición preliminar de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE)¹ -

Las Naciones Unidas organizan, a través de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), una Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), cuya primera fase se celebrará en diciembre de 2003 en Ginebra, y la segunda en 2005 en Túnez. El objetivo de la Cumbre es desarrollar, en una Declaración de Principios, una visión y un entendimiento común de la sociedad de la información y elaborar un Plan de Acción estratégico que permita avanzar hacia esa visión.

La información, el conocimiento y la tecnología son herramientas vitales para el desarrollo y el crecimiento económico, social y cultural de todos los países. Sin embargo, una visión mundial de la sociedad de la información debe hacer prevalecer a los derechos humanos antes de la tecnología, que sólo constituye un medio y no un fin en sí mismo.

Los derechos de propiedad intelectual se inscriben en el Artículo 27.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, según el cual, *“toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”*. Como derechos humanos fundamentales, los derechos de propiedad intelectual constituyen el pilar central de la era digital, del conocimiento y de la información.

La creación de contenidos locales, diversificados y de calidad es indispensable para el desarrollo de una sociedad de la información plural y respetuosa con la diversidad cultural y lingüística de los pueblos. A este respecto, los autores y el sistema de propiedad intelectual, como remuneración de la creación en la era digital, son los pilares de la infraestructura económica, institucional, cultural y social. Sin los autores y sus obras, las nuevas tecnologías perderían gran parte de su interés. El respeto a los derechos de propiedad intelectual constituye una condición necesaria para el desarrollo de la difusión y la explotación del contenido digital en las redes mundiales.

¹ Creada en 1899 por los autores dramáticos y los compositores y tras numerosas reformas de sus estatutos, la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) es hoy la sociedad de gestión colectiva española que administra los derechos de los autores en los sectores de la música, del audiovisual, del teatro, de la coreografía y de la edición musical. La SGAE gestiona así más de 3 millones de obras para un total de 67.000 autores en España y en el mundo entero. En 2001, la SGAE recaudó 250, 4 millones € por el uso de su repertorio.

Las sociedades de gestión colectiva, como organismos creados por y para los autores, juegan un papel esencial en la sociedad de la información. Son indispensables para la protección de los autores, cuya necesidad de protección es aún mayor en la era digital, ya que el control de la explotación de sus obras se dificulta y los usuarios se vuelven cada vez más potentes como consecuencia de los procesos de fusión en la industria (negociación de los contratos, lucha contra la piratería, aplicación de procedimientos judiciales, etc.). Son de gran utilidad también para los usuarios, al simplificar el acceso a las obras, lo cual es fundamental en la sociedad de la información donde los usuarios necesitan poder acceder a numerosas obras, fácilmente, rápidamente y para explotaciones diversas, en el mundo entero. Son finalmente necesarias para crear mecanismos de gestión eficaces y racionales de los derechos, en el interés de los autores, de los usuarios y de los consumidores.

Las sociedades de gestión colectiva son, en este contexto, los partners indispensables del desarrollo armonioso de la sociedad de la información, cuyo éxito supone el uso y la difusión más amplia posible de las obras y de los contenidos, según condiciones satisfactorias para todas las partes: autores, usuarios y consumidores.

Así pues, la Declaración de Principios y el Plan de Acción estratégico deberán destacar la contribución esencial de los autores y de sus obras para el desarrollo de la sociedad de la información, la importancia fundamental de los derechos de propiedad intelectual como remuneración del creador y el papel indispensable de las sociedades de gestión colectiva en la sociedad de la información.

La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información ofrece una oportunidad única de iniciar una reflexión mundial, con todas las partes interesadas en el desarrollo de una sociedad de la información abierta y pluralista, sobre varios temas relacionados con estas prioridades, como la importancia de la propiedad intelectual en la era digital, los efectos del desarrollo digital y de la globalización sobre el individuo y la creación, la necesaria concienciación del público en relación con la importancia del sistema de propiedad intelectual y el papel fundamental de la gestión colectiva, la evolución de los sistemas de gestión de los derechos de propiedad intelectual en la era digital, las nuevas metas y los desafíos de las nuevas tecnologías sobre la creación, y la lucha contra la piratería.
